y hoy los condenó
Ladron de guevara
sobre decir tenga
en el castillo

librada por los s.res del rreal cons.o de las ordenes
de pedim.to de don s.o Ladron de guebara. arrenda
dor de la encom.da de esta villa y teniente de alcaide
del castillo della. en rrazon de pretender que tiene
jurisdicion dentro del castillo y lo demas conte
nido en la rreal provision que se le notificó
por la dha s.ra [illegible] entendiese por la villa = nombraron
por comisarios p.a seguir el pleito que de dicha probicion
que esta villa tiene [illegible] intentado contra el dho
don s.o Ladron de guebara civil o criminalm.te
como convenga al derecho de la [illegible] rreal [illegible]
su [illegible] y de esta villa en el gobierno ante los s.res
del consejo rreal de las ordenes y en los demas
tribunales que convenga. a don fran.co [illegible]
[illegible] y a xpoval [illegible] alcaldes [illegible]
de esta villa a los quales dieron poder y comision en forma
para que en nombre de esta villa parezcan
[illegible] y sigan el dho pleito y para el puedan
dar los poderes que fueran necesarios con facultad
de sostituir en las que les pareciere y poder de sostituir
[illegible]
[illegible] y lo acordaron

acordaron se libre de los [illegible] la defensa
de dho pleito en los propios de esta villa y en el in
terim que no obiere se tome prestados de donde
se los obiere [illegible] y si se obieren
de sacar de otro efecto que de los propios se firmen
las libranças por los s.res [illegible]
bastian [illegible] don [illegible] sanchez [illegible] don fran.co
[illegible] = [illegible] rrodriguez [illegible] = don [illegible]
[illegible] y don fran.co [illegible] = regidores de esta villa

acordose que atento que [illegible] sanchez [illegible] se nombró
por cogedor del padron de soldados no cumple
[illegible] se señala por
[illegible] para nombrar [illegible] que lo cobre el
jueves [illegible] y para ello se
[illegible] todos los [illegible] y con pena de
[illegible] que faltare y quedaron citados
los [illegible]